

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la de la voz **MAYRA AÍDA ARRÓNIZ ÁVILA**, en su carácter de magistrada presidenta, presidirá la sesión con motivo de la excusa del magistrado presidente, que obra dentro de los juicios 11/2020-3 y 025/2020-1, encontrándose reunidos mediante videoconferencia, **MAYRA AÍDA ARRÓNIZ AVILA**, en su carácter de magistrada presidenta; magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN** y **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, primera secretaria de acuerdos, habilitada para la votación del Pleno en esta sesión; así como **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, primer secretario de acuerdos adscrito a la ponencia correspondiente a la magistrada presidenta; se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria Pública de Resolución, la cual se videograbó en atención a lo dispuesto por el artículo 7, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, cuya transcripción es la siguiente:

Una vez que se verificó el cuórum legal, la magistrada presidenta **MAYRA AÍDA ARRÓNIZ ÁVILA**, declaró abierta la sesión e informó que, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹, la sesión sería videograbada.

A continuación, la magistrada presidenta solicitó al primer secretario dar lectura al orden del día propuesto y consultar a las Magistraturas

¹ En adelante *Ley Orgánica*.

presentes si contaban con observaciones respecto a su contenido para que, en caso de no existir, procediera a tomar la votación correspondiente, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración del cuórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y, en su caso, dictar las resoluciones correspondientes a los expedientes:
 - Expediente 011/2020-3, Sentencia Definitiva, **a cargo de la ponencia del magistrado Alejandro Tavares Calderón y,**
 - Expediente 025/2020-1, Sentencia Definitiva **de la ponencia a cargo de la magistrada presidenta de esta sesión Mayra Aída Arróniz Ávila.**

Realizado lo anterior, por instrucción de la magistrada presidenta se sometió a consideración del Pleno el orden del día propuesto, **aprobándose por unanimidad de votos.**

En relación con el tercer punto del orden del día, relativo a la sentencia definitiva planteada dentro del expediente 011/2020-3, la magistrada presidenta solicitó al magistrado Alejandro Tavares Calderón, dar cuenta del proyecto propuesto.

Rendida la cuenta, la magistrada presidenta puso a consideración del Pleno el proyecto expuesto. En uso de la voz, la magistrada **MAYRA AÍDA**

ARRÓNIZ ÁVILA, manifestó apartarse de algunas consideraciones, pero estar a favor del proyecto, señalando lo siguiente:

"Yo nada más voy a hacer rápidamente unas manifestaciones, estoy a favor del proyecto magistrado, sin embargo, voy apartarme de las consideraciones para el cómputo de la prescripción y, si me lo permite, voy a presentar un voto concurrente con mis puntos de vista respecto del cómputo antes citado.

Es cuánto".

Posteriormente la primer secretaria **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, habilitada para la votación de esta sesión, solicito el uso de la voz para señalar lo siguiente:

"Si magistrada, yo estaría en el mismo sentido que usted ha manifestado; A favor en cuanto al fondo del proyecto, pero apartándome en cuanto al cómputo del plazo de la prescripción".

Acto seguido, por no haber más intervenciones, la magistrada presidenta instruyó al primer secretario someter a votación del Pleno el proyecto propuesto, **aprobándose por unanimidad** con los votos concurrentes y, las manifestaciones realizadas por la titular de la ponencia uno y por la habilitada de la ponencia dos en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Resulto procedente el Juicio Contencioso Administrativo Estatal.

SEGUNDO. La parte actora no acreditó los extremos de su pretensión, en consecuencia.

TERCERO. Se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado por los motivos y fundamentos expuestos en los apartados 5.3.2 de la presente resolución.

NOTIFIQUESE a quien y como corresponda.

En seguimiento al orden del día, por lo que hace a la **sentencia definitiva** propuesta dentro del **expediente** 025/2020-1, la magistrada presidenta solicitó al primer secretario de acuerdos adscrito a la ponencia a su cargo, **JOSÉ HUMBERTO NAVAROJAS**, dar cuenta del proyecto propuesto.

Rendida la cuenta, la magistrada presidenta puso a consideración del Pleno el proyecto expuesto. En uso de la voz, el magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, manifestó coincidir con el fondo del proyecto, pero apartándose de las consideraciones, manifestando lo siguiente:

"Gracias, magistrada. Perdón, en los dos asuntos sometidos a votación el día de hoy tenemos básicamente uno los conceptos de impugnación con un problema jurídico, el relativo al inicio del cómputo de la prescripción. En ese sentido como lo sostuve en el proyecto previo por congruencia me tengo que apartar de las consideraciones que se expresan en el proyecto que usted me presenta, para

efectos de hacer válidos como argumentos en el mismo los que hice referencia en diverso expediente 11/2020-3, pero estoy de acuerdo en el fondo, entonces sería un voto concurrente”.

Realizado lo anterior, por instrucción de la magistrada presidenta se sometió a votación del Pleno el proyecto propuesto, **aprobándose por unanimidad de votos** con el llamado voto concurrente de parte del magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, y se determinó lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resulta procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora no probó su acción.

TERCERO. Se reconoce la validez de la resolución impugnada en la cual quedo identificada en el resultando primero de este fallo.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 76, 78 de la ley Adjetiva, notifíquese personalmente a la demandante por oficio y a la demandante y por oficio de la demandada.

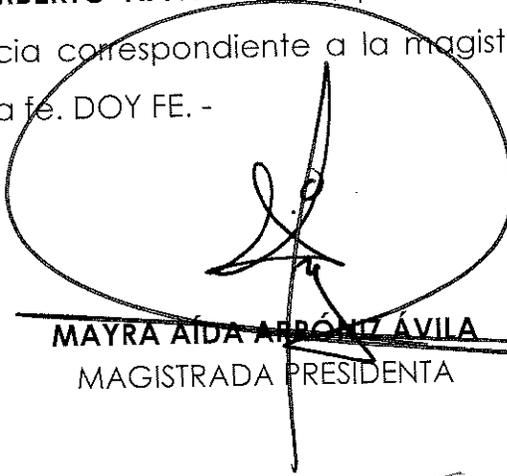
Por último, al no haber más asuntos que tratar, la magistrada **MAYRA AÍDA ARRÓNIZ ÁVILA**, siendo las trece horas con doce minutos del día de su inicio, dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI y 21 fracciones II y V, todos de la **Ley Orgánica**, se levanta la presente acta constante en seis fojas útiles. Firmando para constancia la magistrada **MAYRA AÍDA ARRÓNIZ ÁVILA**, en su carácter de presidenta, así como el



TEJA
TRIBUNAL ESTATAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CHIHUAHUA

licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, primer secretario de acuerdos adscrito a la ponencia correspondiente a la magistrada presidenta, con quien se autoriza y da fe. DOY FE. -



~~MAYRA AÍDA ARÓNIZ ÁVILA~~
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL AÑO 2020, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.